

Domingo Saint Hilaire, Juan Taveras Hernández, Francisco Alvarez Castellanos, Dania Goris, Bienvenido Alvarez Vega, Osvaldo Santana, Luis Eduardo Lora, Alvaro Arvelo, Héctor Tineo y Jaime Tomás Carela.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 438-01 que designa la Sra. Mara Maybel González Balbusera, Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Barcelona.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 438-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Mara Maybel González Balbusera, queda designada Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Barcelona.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 439-01 que declara el día 28 de noviembre de cada año como Día del Trabajador de la Prensa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 439-01

CONSIDERANDO: Que los trabajadores de la prensa desempeñan un rol de trascendental importancia en el proceso de mantenimiento, operación y desarrollo de los medios de comunicación del país, constituyéndose en importantes factores de apuntalamiento de la libertad de expresión y difusión del pensamiento.

VISTA la solicitud formulada por dirigentes y miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se declara el día 28 de noviembre de cada año, como Día del Trabajador de la Prensa.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 440-01 que deroga el Artículo 3 del Decreto No. 465-00, de fecha 16 de agosto del 2000.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 440-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No.465-00, de fecha 16 de agosto del 2000, que designó al señor Víctor Elmer Tió, Administrador General de Bienes Nacionales.